

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2020-0056

Clase: Responsabilidad Civil

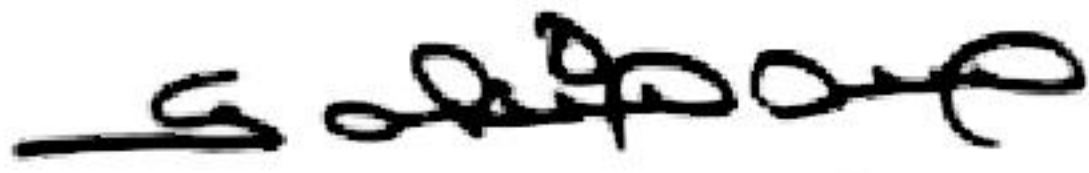
En atención a los archivos 04 al 09 en PDF el Juzgado **DISPONE:**

1.-RECONOCER al abogado PABLO ALFONSO LOPEZ PARRA como apoderado de la demandada CONSORCIO EXPRESS S.A.S., de conformidad con el poder visto en el archivo 06.

2.-Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada CONSORCIO EXPRESS S.A.S., del auto admisorio, quien contestó la demanda y propuso excepciones de fondo y llamado en garantía.

3.-Para notificar al demandado HERNANDO BAYONA SANTOS, del auto admisorio proceda en la manera que indica el inciso segundo del art. 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)